

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****17761** RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración de "Renta Corporación Real Estate, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, y aplicando el Reglamento de la Junta General de Accionistas, ha acordado convocar a sus accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Barcelona, en primera convocatoria, el miércoles día 22 de junio de 2011, a las 12:00 horas, en Barcelona, Hotel Melià Sarrià (Avda. Sarrià, 50, 08029 Barcelona) o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el jueves día 23 de junio de 2011, en el mismo local y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dominadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010, así como de la gestión social durante el mencionado ejercicio.

Tercero.- Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Cuarto.- Adopción de las medidas que permitan restablecer el equilibrio patrimonial respecto de la cifra de capital social de acuerdo con lo previsto en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital. Aumento de capital con aportaciones dinerarias y derecho de suscripción preferente y la modificación del artículo de los Estatutos Sociales que proceda. Subsidiariamente, en caso de no aprobación de la ampliación de capital anterior, disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.

Quinto.- Reelección a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejero D. Juan Gallostra Isern y, en su caso, ratificación o modificación de la naturaleza de su cargo.

Sexto.- Ratificación del nombramiento efectuado por cooptación del Consejero D. Ignacio López del Hierro Bravo.

Séptimo.- Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales y refundición en un solo texto de su contenido, incorporando las modificaciones acordadas por la Junta General.

Octavo.- Modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas, introducción de un nuevo artículo y refundición en un solo texto de su contenido, incorporando las modificaciones acordadas por la Junta General.

Noveno.- Aprobación de la cantidad máxima anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración conforme al artículo 46 de los Estatutos Sociales.

Décimo.- Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas en los términos previstos por la Ley, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 8 de junio de 2010.

Duodécimo.- Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, dentro del plazo máximo de cinco años, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del actual capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de 8 de junio de 2010.

Decimotercero.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles en acciones, warrants, pagarés y participaciones preferentes con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores de renta fija efectuadas por sociedades filiales.

Decimocuarto.- Autorización al Consejo de Administración para solicitar la admisión y exclusión de negociación en los mercados secundarios organizados, españoles o extranjeros, de las acciones, obligaciones u otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad.

Decimoquinto.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a públicos, hasta lograr las inscripciones que procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta.

PUNTOS DE CARACTER CONSULTIVO.

Decimosexto.- Votación consultiva del Informe Anual sobre la Política de Retribución de los Consejeros.

PUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO

Decimoséptimo.- Información sobre la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración y refundición en un solo texto de su contenido.

CONSIDERACIÓN GENERAL SOBRE DETERMINADOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

El punto cuarto del orden del día se ha incluido por imperativo del artículo 363

de la Ley de Sociedades de Capital al concurrir en la sociedad en el momento de la convocatoria de la junta una causa legal de disolución. La causa legal de disolución desaparecerá si el acuerdo de reorganización corporativa, patrimonial y financiera alcanzado por el grupo Renta Corporación con sus entidades financieras acreedoras, tal y como se anunció al mercado el pasado 29 de abril de 2011, está vigente y es eficaz en la fecha de celebración de la junta. En tal caso, los acuerdos que se proponen bajo ese punto del orden del día no se someterían a votación por haber desaparecido la causa que los motiva. Del mismo modo, los acuerdos cuya aprobación se propondrá bajo los puntos quinto, sexto, noveno y undécimo a decimoquinto, todo inclusive, no se someterán a votación si se aprueba la disolución de la compañía.

1. DERECHO A LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR).

El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

2. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Desde la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas se habilitará el Foro electrónico de accionistas en la página web de la Sociedad (en adelante, el "Foro"), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir en los términos legalmente previstos, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

3. DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, el accionista que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta tenga inscrita la titularidad de acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, debiendo acreditar esta circunstancia por medio de la oportuna tarjeta de asistencia, certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta

General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

4. DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y SU DELEGACIÓN A DISTANCIA

A.- Derecho de representación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien ostente el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, debiendo conferirse la representación por escrito y ser ésta especial para cada Junta. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercerla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde cuarenta y cinco minutos antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

En los términos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Presidente y el Secretario de la Junta General, o las personas designadas por su mediación conforme al artículo 31 de los Estatutos Sociales, gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

Sin perjuicio de lo anterior, también es posible conferir la representación para asistir a la Junta mediante correspondencia postal o electrónica, en los términos que a continuación se exponen.

B.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia postal

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la representación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta. El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada la podrá remitir el accionista:

1. Mediante correo postal a la dirección: Renta Corporación Real Estate, S.A. (Junta General de Accionistas Junio 2011), Vía Augusta, 252-260, 08017 Barcelona.

2. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.

3. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde cuarenta y cinco minutos antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, debiendo acompañar copia de la tarjeta de asistencia remitida a la Sociedad.

C.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia electrónica

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad www.rentacorporacion.com, accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: "Información para accionistas e inversores" / "Gobierno Corporativo" / "Delegaciones de voto/voto a distancia", y dentro de esta página seleccionar el acceso directo a "delegación de voto".

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifique mediante ella podrá conferir su representación a través de la página web de la Sociedad www.rentacorporacion.com, siguiendo el procedimiento allí establecido.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando, en su caso, copia del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página web de la Sociedad para conferir tal representación.

D.- Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, la representación conferida por correo postal o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 21 de junio de 2011. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

5. VOTO EMITIDO POR MEDIO DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica. El accionista que emita su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

A.- Voto mediante correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a "Voto a Distancia Postal" de la tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia en el apartado correspondiente

destinado a "Voto a Distancia Postal", el accionista la podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: Renta Corporación Real Estate, S.A. (Junta General de Accionistas Junio 2011), Vía Augusta, 252-260, 08017 Barcelona.

2. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.

3. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

B.- Voto mediante comunicación electrónica

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad www.rentacorporacion.com, accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: "Información para accionistas e inversores" / "Gobierno Corporativo" / "Delegaciones de voto/voto a distancia", y dentro de esta página seleccionar el acceso directo a "voto a distancia".

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifique mediante ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General Ordinaria, a través de la página web de la Sociedad www.rentacorporacion.com, siguiendo el procedimiento allí establecido.

C.- Plazo de recepción por la Sociedad

El voto emitido por correo o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 21 de junio de 2011. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido.

6. DISPOSICIONES COMUNES A LA DELEGACIÓN Y AL VOTO A DISTANCIA

A.- Reglas de preferencia

A.1. Prioridades entre representación, voto a distancia y asistencia física

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera otorgado su representación a un tercero o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha representación o voto.

Asimismo, el voto a distancia, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

A.2. Prioridades entre representaciones

En el caso de que un accionista confiera válidamente varias representaciones,

prevalecerá la última recibida por la Sociedad, con independencia de cual sea el medio por el que se ha concedido.

A.3. Prioridades entre votos a distancia

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior.

B.- Otras previsiones

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación -con el fichero facilitado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR)- de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique IBERCLEAR, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

C.- Reglas especiales

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar en el teléfono de Relaciones con Inversores (+34) 93 505 31 75 para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que

ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

D.- Inicio

Tanto la representación como el voto emitido a distancia se podrán realizar por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad a partir del día 30 de mayo de 2011.

7. DERECHO DE INFORMACIÓN

A.- Documentos puestos a disposición de los accionistas

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, y pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos, que se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página Web de la Sociedad (www.rentacorporacion.com):

(i) Texto íntegro de las propuestas de acuerdos.

(ii) Cuentas Anuales e informes de gestión referidos al ejercicio 2010 individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus Sociedades dominadas, así como de los respectivos Informes del Auditor de Cuentas.

(iii) Informe de los Administradores sobre la propuesta de acuerdo de capital para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad.

(iv) Informe de los Administradores relativo a la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales

(v) Informe de los Administradores relativo a la modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas

(vi) Breve reseña del perfil profesional de los consejeros cuya ratificación, nombramiento o reelección como Consejeros se somete a la aprobación de la Junta General.

(vii) Informe de los Administradores sobre la propuesta de acuerdo de capital autorizado.

(viii) Informe de Administradores sobre la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles en acciones, warrants, pagarés y participaciones preferentes con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores de renta fija efectuadas por sociedades filiales.

(ix) Informe anual sobre Política de Retribución de los consejeros

(x) Documento elaborado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad comprensivo del desarrollo del derecho de emisión de voto, otorgamiento de representación y ejercicio del derecho de información previo a la Junta mediante medios de comunicación a distancia.

(xi) Informe de los Administradores relativo a la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración

(xii) Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al Ejercicio 2010.

(xiii) Informe del Comité de Auditoría sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2010

(xiv) Informe del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de los Estatutos Sociales, se hace constar expresamente el derecho de todos los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las Cuentas Anuales e informes de gestión referidos al ejercicio 2010 individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus Sociedades dominadas, así como de los respectivos Informes del Auditor de Cuentas.

B.- Ejercicio del derecho de información previo a la Junta General

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación-, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). No obstante lo anterior, en los casos en que se solicite la información por un medio de comunicación electrónica a distancia, no será necesario remitir copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación, bastando simplemente con indicar el número de acciones que posea el accionista y la cuenta de valores donde las tenga depositadas, a los efectos de cotejar esta información con la facilitada por IBERCLEAR.

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante (i) la entrega de la petición en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal o mensajero o servicio de mensajería equivalente dirigida a Renta Corporación Real Estate, S.A. (Junta General de Accionistas Junio 2011), Vía Augusta, 252-260, 08017 Barcelona, o (iii) mediante correspondencia electrónica emitida por el accionista con su firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; para solicitar la información o aclaraciones pertinentes a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad www.rentacorporacion.com, accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: "Información para accionistas e inversores" / "Gobierno Corporativo" / "Junta General de Accionistas" y a través del enlace r.inversores@rentacorporacion.com.

8. INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración requerirá la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Barcelona, para que levante Acta de la Junta.

9. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

Se hace constar que aunque estén previstas la primera y la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración estima que suele ser posible reunir en primera convocatoria el "quórum" de asistencia exigido por la referida Ley para todos y cada uno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por lo cual, con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria, el día 22 de junio de 2011, miércoles, a las 12:00 horas de la mañana, en el Hotel Melià Sarrià, Avda. Sarrià, 50, 08029 Barcelona.

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra también a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad "www.rentacorporacion.com".

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, serán tratados por la Sociedad a estos únicos efectos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Barcelona a, 13 de mayo de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración, don Javier Carrasco Brugada.

ID: A110040826-1